



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 09:30 (Nueve y Media) horas, del día 19 (diecinueve) de Diciembre del 2013 (dos mil trece), las C.C. Belén Anaid Hernández Nolasco y L.C.P. Yolanda Denice Suárez Aguayo, la primera supervisor "A" y la segunda Auditor adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, sito en la Calle Mitla N° 386, Colonia Monumental, C.P. 44320 de esta municipalidad; entrevistándonos con la Maestra Rosa María Castillero Manzano, Directora General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Maestra Rosa María Castillero Manzano, Directora General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y procedieron a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara con número de empleados 0025203 y No. 00024745 respectivamente, en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/3459/2013 de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Maestra Rosa María Castillero Manzano, Director General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones", y para continuar nuestro programa practicaremos la Auditoría al Capítulo 3000 de (Servicios Generales), correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2012 al 31 de octubre del 2013, y demás áreas que consideremos necesarias del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; y se pone a las órdenes de los -----

-----pasa al folio 002-----

Secretaría de la Contraloría

Recibi acta de inicio original
Alejandra Davalos
15 ene - 2014
Dir. Aud. Admvo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 · Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406

www.guadalajara.gob.mx

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

viene del folio 002

La Maestra Rosa María Castellero Manzano, en este momento designa al Lic. Verónica Muñoz Rodríguez, Coordinadora Administrativa, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con la credencial de elector con número 096787367892, expedido por el Instituto Federal Electoral con año de registro en 1991, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formularé, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.---

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:00 (diez) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. -----

pasa al folio 004

Secretaría de la Contraloría

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

viene del folio 001

de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con número 3219072661859, expedido por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año 2021, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 56 años y con domicilio en la calle Lorenzo Barcelata 7536 10 A, fraccionamiento paraíso los pinos, C.P. 45120, en Zapopan, Jalisco

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados detectar posibles irregularidades en el capítulo 3000 de (servicios generales) y demás áreas que consideremos necesarias; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto seguido se solicita al Maestra Rosa María Castellero Manzano, Director General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Lorena Elizabeth Preciado Castillo y Antonino Calderón Gómez, con domicilio el primero de ellos en la calle Monte Alban No. 1759 en la Colonia Monumental, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el segundo en la finca marcada con el número 747 de la calle Irene Robledo García, en la Colonia Santa Elena Estadio, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quienes se identifican con las credenciales de elector con números 135172325620 y 1255029378671, expedidos por el Instituto Federal Electoral con año de registro en 1993 y con vigencia al año 2023, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

pasa al folio 003

Secretaría de la Contraloría

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

viene del folio 003

Por el OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara

Maestra Rosa María Castillero Manzano

Persona encargada (Enlace)

Lic. Verónica Muñoz Rodríguez

Por la Secretaría de la Contraloría

C. Belén Anaíd Hernández Nolasco

C.P. Yolanda Denice Suárez Aguayo

Testigos de Asistencia

C. Lorena Elizabeth Preciado Castillo

C. Antonino Calderón Gómez

La presente hoja de firma forma parte integral el acta de inicio de auditoría de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2013 dos mil trece, la cual consta de cuatro fojas útiles

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 · Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406

www.guadalajara.gob.mx